

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
.Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: OSCAR ELIUD RIOS TRIVIÑO.

DEMANDADO: NATALIA CAROLINA RIOS ROMANI.
NAZLY MARIA ROMERO PACHECO.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-2006-00220-00.

El despacho mediante auto de veintinueve (29) de octubre de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, recluso así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

746791ded15aebf48eb2cb609cad5b0d6030982aab73c76b290f77372f55ec4

7

Documento generado en 21/11/2021 06:27:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>